

## Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 1 de 25

# Condiciones de accesibilidad a los trámites ante la Administración Pública por medio de internet en Colombia

Andrea Esther Montes Montes\*

Liliana Eugenia Mejía Arango\*\*

Jesús Manuel Enamorado López\*\*\*

#### Asesor

Jhohan David Córdoba Cuesta

Institución Universitaria de Envigado
Especialización en Derecho Administrativo (Cohorte VI)

2022

\_

<sup>\*</sup> Abogada de la Institución Universitaria de Envigado, y estudiante de la especialización en Derecho Administrativo de la Institución Universitaria de Envigado, 2022. E-mail: <a href="mailto:andreamm330@hotmail.com">andreamm330@hotmail.com</a>

<sup>\*\*</sup> Abogada de la Universidad de Medellín, Especialista en Responsabilidad Estatal de la Institución Universitaria de Envigado, y estudiante de la especialización en Derecho Administrativo de la Institución Universitaria de Envigado, 2022. E-mail: <a href="mailto:suabogada2008@gmail.com">suabogada2008@gmail.com</a>

<sup>\*\*\*</sup> Abogado de la Institución Universitaria de Envigado, y estudiante de la especialización en Derecho Administrativo de la Institución Universitaria de Envigado, 2022. E-mail: Enamorado397@gmail.com



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 2 de 25

#### Resumen

El presente escrito tiene como propósito principal analizar las condiciones de accesibilidad a los trámites ante la administración pública por medio de internet en Colombia que garanticen el acceso a la justicia de los administrados; para ello, se parte de la identificación de los derechos fundamentales de los administrados que se deben salvaguardar frente al acceso a la administración pública a través de internet; a su vez, se describe el funcionamiento de la mediación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's- frente al acceso a la administración de justicia; y por último, se examina el impacto del acceso a los procesos administrativos a través del uso de las TIC's en Colombia. En este artículo se logra establecer que mediante el uso de las TIC's, se visibiliza el accionar de la administración y a su vez se logra mayor cercanía con los administrados.

**Palabras claves:** accesibilidad, administración pública, internet, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's-, trámites.

#### **Abstract**

The purpose of this writing is to analyze the conditions of accessibility to procedures before the public administration through the Internet in Colombia that guarantee access to justice for those



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 3 de 25

administered; for this, it is based on the identification of the fundamental rights of the administered that must be safeguarded against access to the public administration through the internet; In turn, the operation of the mediation of Information and Communications Technologies -ICTs- is described in front of access to justice administration; and finally, the impact of access to administrative processes through the use of ICTs in Colombia is examined. In this article it is possible to establish that through the use of ICTs, the actions of the administration are made visible and, in turn, greater closeness with the administered is achieved.

**Keywords:** accessibility, public administration, internet, Information and Communication Technologies -ICTs-, procedures.

#### Introducción

Los acontecimientos recientes a los que se ha enfrentado Colombia y el mundo han obligado a la sociedad y, por consiguiente, a sus instituciones, a la transformación de sus actividades cotidianas, llevando ello a un relacionamiento sociocultural con un mínimo de contacto físico y haciéndose necesaria la utilización e implementación de medios o plataformas virtuales para el desarrollo de estas.

Colombia, como Estado Social de Derecho, según Gaitán & Rodríguez (2020), ha enfrentado estos fenómenos críticos con todas las facultades legales que el marco constitucional tiene para



#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 4 de 25

garantizar el cumplimiento de los Derechos Fundamentales y la correcta administración de justicia y, como consecuencia, la administración se ha visto en la necesidad de acelerar los cambios en los procedimientos, utilizando plataformas y herramientas tecnológicas, las cuales se han cobrado un especial impulso en los últimos años, en parte, por causa de la pandemia del Covid-19.

Esta dinámica es una manifestación de lo que se ha denominado como "Cuarta Revolución Industrial", la cual, según Bustamante et al. (2020), no es más que el uso e implementación de la tecnología en la actividad humana, caracterizada por relaciones virtuales, impersonales, asincrónicas y sin limitación geográfica y que ha producido significantes modernizaciones y los medios por las que estas llevan a cabo sus labores. Aunque hoy en día, según Gómez (2021), es posible hablar de una "Quinta Revolución Industrial", la cual consiste en evitar que las máquinas superen a la era de la humanidad, de tal forma que sea la tecnología la que esté al servicio de las personas.

El contexto contemporáneo judicial "exige de instrumentos expeditos para la resolución de los conflictos, entre ellos, la solución de controversias en línea" (Bustamante et al., 2020, p. 155), buscando garantizar de esta forma la correcta administración de justicia, el descongestionamiento del sistema judicial y una mejor prestación de los servicios a cargo de la administración del Estado. Es así como desde el gobierno nacional se han venido promoviendo una serie de iniciativas que han buscado acelerar la manera como se venían implementando las TIC's para mejorar las condiciones de accesibilidad a los trámites ante la administración pública.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 5 de 25

Por lo anterior, en este artículo se pretende responder a la siguiente pregunta problematizadora: ¿cuáles son las condiciones de accesibilidad a los trámites ante la administración pública por medio de internet en Colombia? Para dar respuesta dicho interrogante, se estructura un escrito en 3 acápite: en el primero, se identifican los derechos fundamentales de los administrados que se deben salvaguardar frente al acceso a la administración de justicia a través de internet; posteriormente, se describe el funcionamiento de la mediación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC's- frente al acceso a la administración de justicia; y al final, se examina el impacto del acceso a los procesos administrativos a través del uso de las TIC's en Colombia

## 1. Derechos fundamentales de los administrados que se deben salvaguardar frente al acceso a la administración pública a través de internet

Históricamente, el acceso a la información de la administración pública ha exigido de la presencialidad para su alcance y consulta; el uso de herramientas virtuales y digitales hace unas décadas, al no haber condiciones de masificación, hacía imposible que pudieran emplearse para acceder a la información y trámites ante la administración pública; hoy por hoy esto ha cambiado, ya que los Estados, también Colombia, han venido realizando una fuerte apuesta por la adopción de herramientas informáticas, de manera que se logre un mayor acercamiento entre la administración y los administrados, no sólo para acceder a la justicia, sino también para



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 6 de 25

informarse, participar en el funcionamiento de la administración, realizar trámites, entre otras acciones, lo que ha dinamizado mucho más las relaciones entre ciudadanía y Estado.

En este proceso de acceso a la administración pública a través de internet, deben observarse y protegerse los derechos fundamentales de los administrados, de forma que estos no queden expuestos a condiciones de vulnerabilidad. Precisamente, la Organización de Estados Americanos -OEA- (2013) destaca que el acceso a la información pública representa un derecho fundamental para toda la ciudadanía que desee buscar y recibir información que se encuentre en manos del Estado, ya que con ello se abren las posibilidades de participar en asuntos políticos y públicos, así como también llevar a cabo actividades de monitoreo del Estado, con lo cual se procura transparencia a la gestión de lo público. A ello se suma que con "el ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática" (OEA, 2013, p. 3).

Ahora bien, cuando se garantiza el derecho de acceso a la información pública a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, se produce lo que la doctrina ha denominado como "gobierno electrónico", el cual, según Naser & Concha (2011), hace alusión al uso de TIC's para alcanzar un mejor gobierno en materia de eficiencia, efectividad, transparencia y rendición de cuentas; dicho gobierno electrónico genera un cambio de paradigma, pues modifica las estructuras tradicionales de la administración pública, ya que involucra a diversos actores y protagonistas, no como simples usuarios de los servicios que presta el Estado, sino como partícipes de la



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 7 de 25

gobernabilidad, la toma de decisiones y la integración de la sociedad; a dicha participación se le denomina gobernanza, concepto este que, según Glückler et al. (2019), hace referencia a "la acción colectiva y facilitar la coordinación eficaz de los intereses y los recursos hacia objetivos comúnmente aceptados".

De lo anterior se puede establecer que hoy en día, los Estados cada vez son más dependientes del internet; de hecho, de acuerdo con Velásquez (2020), sin internet las administraciones públicas no podrían funcionar, por lo que todas las transformaciones que desarrollen las administraciones deben tener una tendencia a la mejora en la accesibilidad, lo que implica también mejorar los trámites, haciéndolos más ágiles y eficientes, manteniendo óptimas condiciones de conectividad, ya que, de lo contrario, no podría garantizarse el derecho al ciudadano de acceder a los organismos públicos, lo cual tiene repercusiones en el derecho a participar en la gestión pública, el derecho a acceder a la justicia, el derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, el derecho a acceder a los documentos públicos, el derecho a la comunicación e información, el derecho a la inclusión social, entre otros, aunque es de advertir que, en países como Colombia, aún no hay conectividad total.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 8 de 25

2. Funcionamiento de la mediación de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones -TIC's- frente al acceso a la administración justicia

De acuerdo con Díaz (2017), el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, elaborado por órganos constitucionales, incluidos el Gobierno Nacional, la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio Publico, los organismos de control, la Dirección Nacional de Planeación, así como también la ciudadanía, contiene aspectos que hablan de propuestas relacionadas con el

mejoramiento de la implementación de las TIC en la administración pública.

En esa misma línea, el proceso de modernización y transformación digital de la Rama judicial

está diseñada desde el Plan Sectorial de Desarrollo -PSD- 2015-2018 y proyectada en el PSD

2019-2022, Justicia Moderna con Trasparencia y Equidad, del Consejo Superior de la Judicatura.

Este plan busca transformar el sistema de justicia mediante la aplicación de TIC's en las relaciones

con los ciudadanos y la administración, además de que busca alcanzar la modernización de la

rama judicial en el país sobre el uso y beneficio de la tecnología, adaptando el marco

constitucional a las TIC's y justicia digital.

En los últimos años, los desarrollos investigativos en torno a la necesidad de implementar las

TIC's en el Derecho han estado a la orden del día; la presente relación de antecedentes tiene por

objeto reconocer parte del estado de la cuestión, los cuales sirven de referente para un posterior

desarrollo de los objetivos que se plantean en esta propuesta.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 9 de 25

Lamadrid & Velásquez (2020) reconocen que la virtualidad ha generado afectaciones en los principios rectores que orientan el proceso jurisdiccional colombiano, y ello se debe a los interrogantes que surgen en torno a las garantías mínimas que deben ser otorgadas a los intervinientes en estos procesos; sin embargo, el uso de estas herramientas ha sido necesario, debido a que la pandemia generada por el Covid-19 ha obligado a suspender términos.

Corrales (2021) destaca que la justicia *on line* ostenta importantes desafíos como también potencialidades para la administración de justicia en Colombia; sin embargo, con la llegada del Covid-19 los retos que demanda la justicia electrónica se han hecho más evidentes, especialmente en lo relacionado con los recursos que tiene el país para implementar la virtualidad, ya que la falta de estos ha expuesto las falencias del sistema de administración de justicia, lo que a su vez ha repercutido en la vulneración de derechos fundamentales de los usuarios.

Torres & Pico (2021) plantean que en un Estado Social de Derecho como el colombiano se debe garantizar el acceso a la administración de justicia; sin embargo, debido a las condiciones de salubridad pública generadas por la pandemia del Covid-19, que dieron lugar a la implementación de la virtualidad en la administración de justicia en el país, se han impuesto diversas limitantes al derecho al acceso a la justicia, ello en razón de la existencia de falencias en la manera como se han implementado estos escenarios digitales.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 10 de 25

Pacheco & Serrano (2021) destacan que, con la declaratoria del Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica en el territorio colombiano a causa del Covid-19 se dictaron una serie de medidas para garantizar a la ciudadanía el acceso a la justicia a través de tecnologías de la información; dichas medidas tuvieron una incidencia en el ámbito jurisdiccional, al reducirse el acceso a la justicia y producirse perjuicios por la extensión en la duración de los procesos.

Mora (2021) señala que con la pandemia generada por el Covid-19 se tomaron una serie de decisiones desafortunadas en materia jurisdiccional, producto de la improvisación, lo que dio lugar a la suspensión de términos y a que se vulneraran principios y garantías constitucionales que resultaron siendo incompatibles con el garantismo procedimental colombiano. Esto hace necesario, según el investigador, pensar en establecer estrategias que remedien los problemas derivados de la virtualidad, máxime cuando esta figura tiene vocación de permanencia.

Tordecilla & Gómez (2021) plantean que en el marco del proceso penal colombiano se ha venido promoviendo el uso de TIC's para el registro, almacenaje, reproducción y traslado de elementos materiales probatorios y contenidos de diligencias judiciales, de ahí que, con la adopción del Decreto 806 de 2020, con el que se promovía la virtualidad en los procesos jurisdiccionales, se logra compatibilidad con la Ley 906 de 2004, aunque reconocen que aún se trata de procesos supeditados a fallas técnicas y hacen un llamado para que los operadores judiciales sean los encargados de detectar irregularidades o inconsistencias para que estas se puedan subsanar a tiempo.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 11 de 25

Finalmente, Bernal (2021) analiza la eficacia del uso de las tecnologías en el ámbito procesal del sistema jurisdiccional colombiano; destaca el autor que este ha sido un proceso paulatino que se ha venido impulsando desde políticas de gobierno desde hace un par de décadas y que hoy en día han permitido dar continuidad al sistema de justicia, prescindiendo en las audiencias y actuaciones procesales de las presencialidad, máxime en tiempos en donde el distanciamiento social se ha hecho necesario a causa de la pandemia generada por el Covid-19.

Como puede verse, las TIC's se han constituido hoy en el medio idóneo para acceder a los servicios que ofrece la administración pública, lo que ha permitido pasar de un sistema administrativo descentralizado a un sistema integrado de administración electrónica, el cual se basa en la conectividad entre diferentes entidades públicas, ya sean de orden nacional o territorial, con miras a fortalecer los vínculos entre instituciones y así prestar de manera más óptima los servicios públicos a cargo de la administración; sin embargo, aún hoy en día, debido a la existencia de brechas digitales por la falta de conectividad en todo el territorio colombiano, existen importantes retos para las TIC's logren una verdadera masificación.



Facultad de Ciencias Jurídicas v Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 12 de 25

# 3. Impacto del acceso a los procesos administrativos a través del uso de las TIC's en Colombia

A través de la Directiva Presidencial 02 de 2000 el Estado colombiano dio inicio al denominado programa Gobierno en Línea, iniciativa que visualizaba el uso de las TIC's como una oportunidad única para que los países en vía de desarrollo dieran un salto en su evolución económica, política, social y cultural, disminuyendo con ello las brechas que los separan de los países desarrollados. El documento es una respuesta al Conpes 3072 de 2000, que contiene la agenda de conectividad, que es una política pública de obligatorio cumplimiento, en donde el gobierno adquiere el compromiso de proveer la conectividad que facilite la gestión en línea de los organismos gubernamentales para que estos presten sus servicios a la ciudadanía. Es así como desde el 13 de octubre de 2000 entró en funcionamiento el portal Gobierno en Línea, cuyos objetivos fundamentales se basan en facilitar la comunicación entre ciudadanía y Estado y garantizar el acceso a la información de las entidades públicas.

Posteriormente, se dictaría la Ley 962 de 2005, que contiene disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos, ello con el objeto de facilitar las relaciones entre los particulares con la administración. Se trata de una norma que le apuesta a una política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, la cual garantiza que las personas tengan derecho a obtener información y orientación sobre requisitos jurídicos o técnicos, conocer en cualquier momento el estado de los trámites, abstenerse de presentar documentos no



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 13 de 25

exigidos, acceder a registros y archivos de la administración, ser tratados con respeto y exigir el cumplimiento de las responsabilidades de la administración; de igual manera, dispone que todas las entidades públicas deben emplear medios electrónicos para el diligenciamiento de formularios, notificaciones, publicidad, entrega de información y atención al público.

La norma fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1151 de 2008, que contiene los lineamientos generales de la estrategia Gobierno en Línea y que se funda en cinco principios: "gobierno centrado en el ciudadano, visión unificada del Estado, acceso equitativo y multicanal, protección de la información del individuo y credibilidad y confianza en el Gobierno en Línea" (art. 3), todo ello con miras a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado colombiano; precisamente, un ejemplo de la búsqueda de eficiencia y transparencia en la Contratación Pública se da a través de la creación del Sistema Electrónico de Compras Públicas (Secop), a través de la Ley 1150 de 2007.

A través del Decreto 1008 de 2018, el concepto de Gobierno en Línea se cambió por el de Gobierno Digital, el cual se entiende como "el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital" (art. 2.2.9.1.1.1.). Esta política se basa en los principios de innovación, competitividad, proactividad y seguridad de la información.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

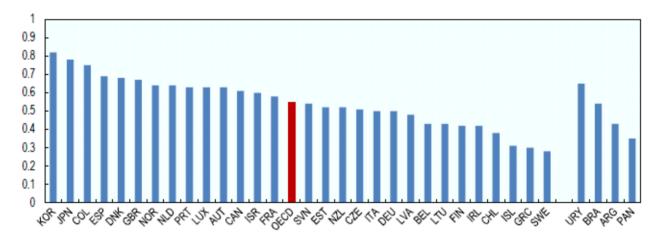
Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 14 de 25

En razón de estos desarrollos normativos, Colombia ha logrado posicionarse como el tercer mejor gobierno digital entre 33 países, según el ranking de la Organisation for Economic Cooperation and Development – OECD- (2020), organismo que mide la transformación digital en seis dimensiones: digital por diseño (puesto 3), sector público basado en datos (puesto 5), gobierno como plataforma (puesto 5), abierto por defecto (puesto 11), dirigido por el usuario (puesto 2) y proactivo (puesto 1), tal y como se observa en las siguientes gráficas.

Gráfica 1. Digital por diseño



Fuente: OECD (2020).



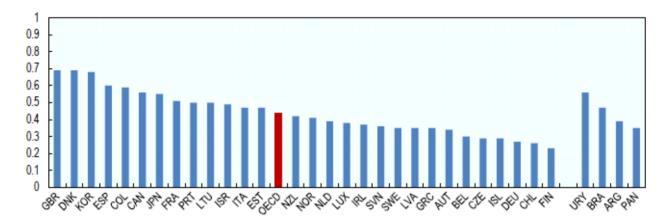
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

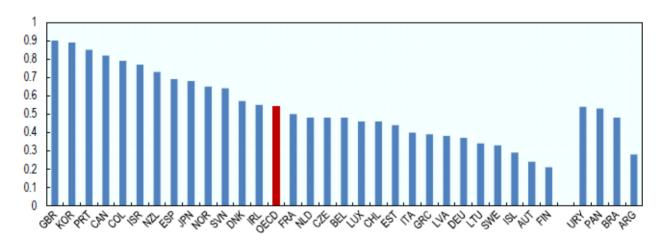
**Página** 15 de 25

Gráfica 2. Sector público basado en datos



Fuente: OECD (2020).

Gráfica 3. Gobierno como plataforma



Fuente: OECD (2020).



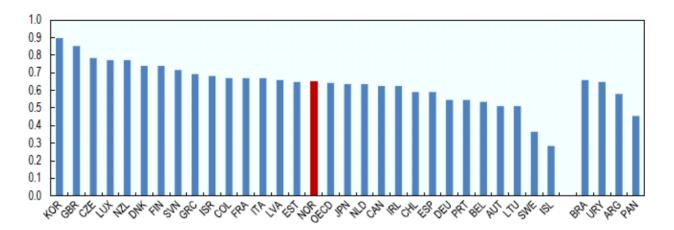
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

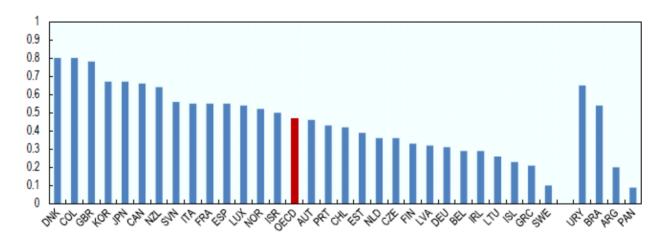
**Página** 16 de 25

Gráfica 4. Abierto por defecto



Fuente: OECD (2020).

Gráfica 5. Dirigido por el usuario



Fuente: OECD (2020).



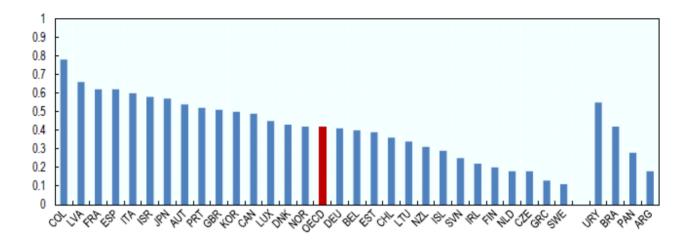
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 17 de 25

Gráfica 6. Proactivo



Fuente: OECD (2020).

En materia de gobierno digital, según la OECD (2020), Colombia se encuentra en el puesto 3. De acuerdo con el organismo, la mayoría de los países han podido superar el umbral de puntuación compuesta de 0,5, lo que representa una transición positiva, pero continua hacia gobiernos digitales maduros. De esta forma, se identifican tres grupos por encima y por debajo del promedio de la OCDE. Los países con puntajes en la parte superior de la clasificación (por encima del umbral de puntaje compuesto de 0,7) son Corea, el Reino Unido y Colombia. El sólido desempeño de estos países muestra hasta qué punto las políticas de gobierno digital están integradas en el núcleo de políticas más amplias con esfuerzos de reforma generales consolidados en varias administraciones; sin embargo, es de advertir que, a pesar de estas cifras positivas, aún existen deudas pendientes en materia de conectividad, ello debido a las brechas digitales que aún persisten en diferentes regiones apartadas y rurales del territorio colombiano.



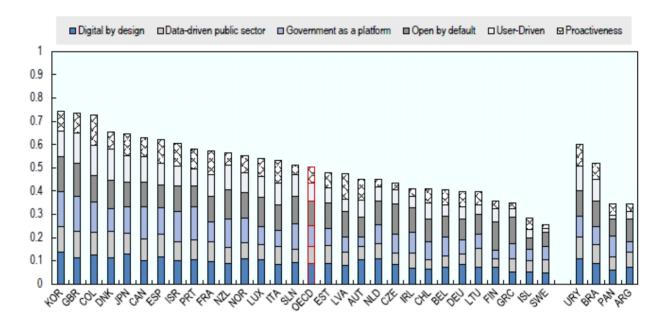
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 18 de 25

Gráfica 7. Gobierno digital



Fuente: OECD (2020).

La más reciente modificación normativa en materia de gobierno digital en Colombia se dio mediante el Decreto 767 de 2022, el cual se rige por los principios de armonización, articulación, confianza, competitividad, cooperación, respeto de los derechos humanos, innovación, legalidad tecnológica, participación, proactividad, prospectiva y resiliencia tecnológica. La implementación de esta política se da bajo un modelo de gobernanza que permite el relacionamiento entre la administración, en el orden nacional y territorial, con grupos de interés involucrados en la toma de decisiones y en la definición de focos estratégicos de acción.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 19 de 25

#### **Conclusiones**

A lo largo del presente escrito se ha podido establecer que la prestación de los servicios del Estado a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hoy en día es una realidad; y si bien todavía existen brechas digitales por la falta de conectividad en algunas zonas y regiones del país, ello debe convertirse en un factor aliciente para el desarrollo de políticas digitales mucho más robustas.

La prestación virtual y digital de los servicios a cargo del Estado ha evolucionado en las últimas décadas a la par con los nuevos desarrollos tecnológicos, tanto así que hoy no es posible concebir la idea de un Estado moderno sin la presencia del internet, lo que ha convertido a la conectividad en un elemento clave y esencial para garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los fines del Estado.

Hoy en día, gracias al internet, y con la apuesta a una política pública de Gobierno Digital, anteriormente conocida como Gobierno en Línea, se han brindado mayores garantías de accesibilidad a los trámites e informaciones con la administración pública.

Con la pandemia generada por el Covid-19 estos procesos se aceleraron y se hicieron más rápidos y dinámicos, no sólo con miras a garantizar el acceso a la justicia, sino también para acceder a los servicios de la administración, todo ello en pro de lograr mayores índices de



Facultad de Ciencias Jurídicas v Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 20 de 25

transparencia y acercar más a la ciudadanía bajo un nuevo paradigma de participación democrática a través de herramientas digitales.

Finalmente hay que señalar que, en materia de accesibilidad a los trámites de la administración a través del Internet, todavía existen deudas pendientes; el Estado colombiano debe ser desarrollando políticas de gobierno digital cada vez más amplias, de tal forma que esa sea una política inclusiva, esto es, que tenga en cuenta a todos y cada uno de los ciudadanos, indistintamente de edad, género, partido político o creencias.

#### Referencias

Bernal R., D. (2021). Efectos de las tecnologías de la información aplicadas al sistema jurisdiccional colombiano y su eficacia en el ámbito procesal [Tesis de grado]. Universidad Católica de Colombia.

Bustamante R., M., Ángel M., S., Giraldo A., J., & Marín T., J. (2020). Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (Masc) e Inteligencia Artificial (IA) para la Solución de Controversias en Línea (SCL): Una apuesta por la descongestión en la administración de justicia. *Revista de Direito, Estado e Telecomunicações, 12*(1), 77–112.



#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 21 de 25

Congreso de la República. (2005, 6 de septiembre). Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios [Ley 962 de 2005]. DO: 46.023.

Congreso de la República. (2007, 16 de julio). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos [Ley 1150 de 2007]. DO: 46.691.

Consejo Superior de la Judicatura. (2015). Plan Sectorial de desarrollo Rama Judicial 2015 – 2018.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1513685/5113559/Plan\_Sectorial\_de\_Desarroll o\_Rama\_Judicial\_2015-2018+(3).pdf/a7b785e1-fb02-4ff6-905b-c16ac93df312

Consejo Superior de la Judicatura. (2019). Plan Sectorial de Desarrollo Rama judicial 2019 – 2022 
"Justicia Moderna con Transparencia y equidad". 
https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/26035296/Plan+Sectorial+de+Desarroll 
o+2019-2022.pdf/1744e358-886d-44ed-96b2-3c319b5ffa99

Corrales R., T. (2021). Justicia online y litigio: desafíos y potencialidades en Colombia [Tesis de grado]. Universidad de Antioquia.



Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 22 de 25

Díaz P., M. (2017). *Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027*. Ministerio de Justicia y del Derecho, Consejo Superior de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Gaitán R., J., & Rodríguez S., J. (2020). La conciliación extrajudicial en tiempos de Covid-19.

\*Investigación Socio-Humanística del Derecho, (99), 144-167.

Glückler, J., Rehner, J., & Handke, M. (2019). Gobernanza, redes y territorio. *Revista de Geografía Norte Grande*, (74), 5-20.

Gómez Y., M. (2021). De camino hacia la quinta revolución industrial. *Emprendedores: las claves* de la economía y el éxito profesional, (284), 86-87.

Lamadrid D., M., & Velásquez M., Y. (2020). Afectación de la virtualidad frente al cumplimiento de los principios rectores que orientan el proceso jurisdiccional en Colombia durante el año 2020 [Tesis de grado]. Universidad Simón Bolívar.



#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

**Página** 23 de 25

Ministerio de Comunicaciones. (2000, 9 de febrero). *Agenda de conectividad [Documento Conpes 3072 de 2000]*. Departamento Nacional de Planeación.

Mora R., W. (2021). La incidencia de la práctica de la virtualidad en el proceso penal garantista [Tesis de grado]. Universidad Eafit.

Naser A., & Concha, G. (2011). El gobierno electrónico en la gestión pública. Naciones Unidas – CEPAL.

Organisation for Economic Co-operation and Development. (2020). *Digital government index:* 2019 results. OECD Public Governance Policy Papers.

Organización de Estados Americanos. (2013). El acceso a la información pública, un derecho para ejercer otros derechos. Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DPE).

Pacheco, K., & Serrano, E. (2021). Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de Covid-19 [Tesis de grado]. Universidad Cooperativa de Colombia.

Presidencia de la República. (2000, 30 de agosto). Gobierno en línea [Directiva Presidencial 02 de 2000]. DO: 44.145.



#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 24 de 25

Presidencia de la República. (2008, 14 de abril). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones [Decreto 1151 de 2008]. DO: 46.960.

Presidencia de la República. (2018, 14 de junio). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [Decreto 1008 de 2018]. DO: 50.624.

Presidencia de la República. (2022, 16 de mayo). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [Decreto 767 de 2022]. DO: 52.036.

Tordecilla G., N., & Gómez J., J. (2021). La virtualidad judicial en Colombia: ¿un escenario para la transgresión del principio de inmediación en la Ley 906 de 2004? [Tesis grado]. Universidad Autónoma Latinoamericana.



#### Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Código: F-DO-0038

Versión: 01

Página 25 de 25

Torres P., G., & Pico A., L. (2021). Los límites de la virtualidad en la asistencia a audiencias de juicio oral y la garantía del derecho al acceso a la administración de justicia [Tesis de grado]. Universidad Libre.

Velásquez, F. (2020). ¿Y si no funcionara internet en la administración pública? https://www.elnacional.com/opinion/y-si-no-funcionara-internet-en-la-administracion-publica/